

Resumen Seguro de explotación de ganado vacuno de reproducción y producción

Línea 401 (2025)

1. Modificaciones con respecto a la campaña anterior

- ▲ Sin modificaciones en las garantías de vida.
- ▲ Subvenciones:
 - En los seguros de ganado vida el límite máximo de subvención del 75% se aplicará sobre la prima comercial base neta **sin tener en cuenta los recargos**.
 - Nueva escala para la modulación por tramos. Exclusión de esta modulación a pólizas de asegurados que tengan su explotación en Canarias.

2. Periodo de suscripción

INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN	ÚLTIMO DÍA DE PAGO (domiciliado y por transferencia)
01/06/2025	31/05/2026	03/06/2026

3. Explotaciones asegurables [\(más información condición 8ª\)](#)

Se deben asegurar **todos los animales y explotaciones** de un mismo propietario. En la declaración del seguro será necesario declarar la **calificación sanitaria**. Las calificaciones sanitarias en ganado bovino según la Ley 8/2003, de sanidad animal y el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre son:

Brucelosis	Tuberculosis
<ul style="list-style-type: none"> ▲ B1: se desconocen los antecedentes clínicos ▲ B2: en las que se efectúan pruebas de control de rutina ▲ B3: Las explotaciones indemnes ▲ B4: Las explotaciones oficialmente indemnes de brucelosis. 	<ul style="list-style-type: none"> ▲ T1: se desconocen los antecedentes clínicos ▲ T2: se efectúan pruebas de control de rutina ▲ T3: Las explotaciones oficialmente indemnes de tuberculosis.

Explotaciones no asegurables: mataderos, explotaciones de autoconsumo, centros de ocio y enseñanza, centros de animales de experimentación, explotaciones de tratantes u operadores comerciales, explotaciones de ganado de lidia y núcleos zoológicos.

Explotaciones asegurables:

Se puede asegurar tanto las **granjas de leche** de vacas como las **granjas de aptitud cárnica de ganado bovino, búfalos o bisontes**. Estas explotaciones se podrán clasificar por el tipo de régimen, tipo de animal, o por lo siguiente:

Explotación de Raza Pura
Al menos el 70% de sus animales productivos tienen certificado zootécnico emitido por una sociedad de criadores.

Explotación de control lechero oficial (C.L.O.):
Raza pura que al menos el 70% de sus vacas estén sometidas a Control Lechero Oficial (CLO)

Explotación de alta valoración genética (AVG):
Granjas que tienen animales de leche valiosos genéticamente:

- Raza Frisona adherida a CONAFE y su ICO* medio está situado entre los 200 mejores.
- Raza Parda adherida a su sociedad de criadores correspondiente, ICO** de entre los 5% mejor de la raza

Explotación de producción ecológica. 

Explotación de alta producción
Granjas de aptitud láctea que tengan una producción anual media por animal superior a 10.000 kg.

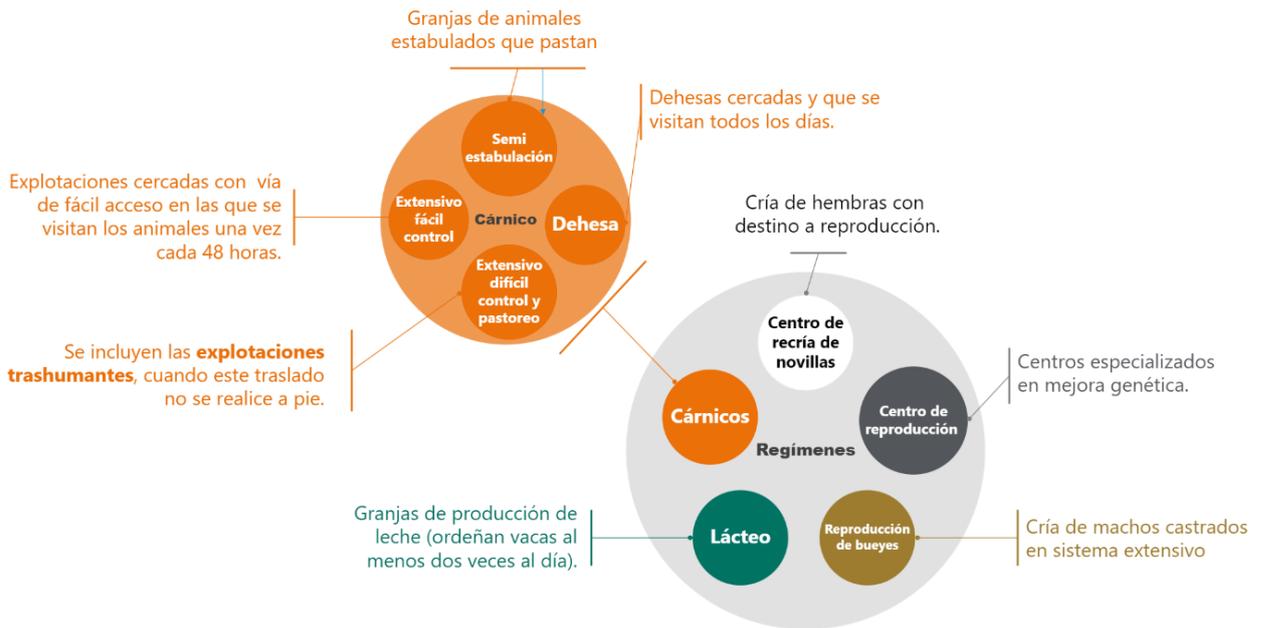
Explotación inscrita en una indicación geográfica protegida. 

Explotación con logotipo de raza autóctona. 

*CONAFE: Confederación de Asociaciones de Frisona Española;
**ICO:Índice de conversión

 Vaca de leche

Regímenes



Grupos de razas

- Al menos el 70 % de una raza de sus animales reproductores.
- En Régimen lácteo, o en las especies bisontes/búfalos incluidas en el régimen Bueyes no se hace distinción de razas.
- Resto de explotaciones se distinguen las siguientes:

Excelente conformación I*	Asturiana de los Valles, Rubia Gallega, Pirenaica, Aberdeen Angus, Blanco Azul Belga, Blanca de Aquitania, Charolesa y Limusina.
Excelente conformación II*	Aubrac, Fleckvieh, Gascona, Hereford, Salers, Shorthorn, Wagyu, las mestizas que sólo tengan sangre de estas razas o del grupo anterior y otras razas foráneas no incluidas que, previa consulta, acepte ENESA.
Razas especializadas*	Albera, Asturiana de la Montaña, Avileña-Negra Ibérica (incluida la variedad Bociblanca), Bruna dels Pirineus, Cachena, Caldelá, Frieiresa, Limiá, Morucha (incluida la variedad Negra), Parda Alpina, Parda de Montaña, Retinta, Tudanca, Alistana-Sanabresa, Vianesa y las razas extranjeras de carne no incluidas en el grupo anterior, las mestizas con sangre únicamente de este grupo y los anteriores y otras razas foráneas no incluidas que puedan ser aceptadas por ENESA.
Resto	Regímenes cárnicos y las Explotaciones de Producción de Bueyes cuyos animales no quedan incluidos en uno de los grupos anteriores

* En los **centros de reproducción** oficialmente autorizados podrá haber sementales de los grupos de razas de excelente conformación I, razas de excelente conformación II, razas especializadas, así como de las siguientes razas amenazadas: Alistana-Sanabresa, Berrenda en Colorado, Berrenda en Negro, Betizu, Blanca Cacereña, Canaria, Cárdena Andaluza, Mallorquina, Mantquera leonesa, Marismeña, Menorquina, Monchina, Murciana-Levantina, Negra Andaluza, Pajuna, Palmera, Pallaresa, Pasiega, Sayaguesa, Serrana Negra, Serrana de Teruel y Terreña.

Animales asegurados.

Tipos de animal

Animales productivos		
<p>Reproductoras</p>  Hembras ≥ 17 m + sementales  Hembras ≥ 22 m	<p>Reproductoras AVG</p>  Hembras \geq de 24 m ICO $\geq 90\%$ Frisona o Parda  Hembras ≥ 24 m, ICO* $\geq 90\%$ DIB (Carta)	
<p>Sementales mejorantes</p>  Machos ≥ 60 meses Centro de reproducción 50 mejores frisonos	<p>Sementales</p>  Machos ≥ 24 m 	<p>Sementales con certificado zootécnico</p>  Machos ≥ 24 m Con carta 
<p>Sementales en proceso de evaluación</p>  Machos ≥ 60 meses Centro de reproducción Inscrito catálogo oficial	<p>Sementales en proceso de evaluación</p>  Machos \geq de 12 m, Centro de reproducción 	<p>Bueyes mayores</p>  Machos ≥ 22 m castrados 
<p>Novillas</p>  Hembras > 17 m < 36 m Centro de recría 	<p>Novillas AVG de aptitud láctea</p>  Hembras > 17 m < 36 m Centro de recría Raza frisona/parda ICO* $> 90\%$	

* Valor genómico ICO obtenido a partir de análisis genéticos (SPNs)



Vaca de leche



Vaca de carne

Animales no productivos

Recría



Animales >1 mes

*Para los animales de cebo (animales no nacidos en la explotación que se estén cebando en la misma) se tienen que asegurar como recría o en la Línea 402 Seguro Ganado Vacuno de Cebo.

Recría AVG



hembras >1 y <17 meses
raza Frisona o Parda ICO* ≥ 90%

Animales >1 mes <24m
Con certificado zootécnico

Ternera



Hembras ≥ 2 meses

Ternera AVG



Hembras ≥ 2 meses
raza Frisona o Parda,
Centro de recría,
ICO* ≥ 90%

Crías



Animales < 1 mes

***No deben declararse en la póliza**
*Solo garantías de "riesgos climáticos",
"ataque de animales", "mortalidad masiva", "parto y cirugía" y "crías"

Bueyes menores



Machos <22 meses
Castrados
Régimen bueyes

Objeto del seguro. Garantías [\(más información condición 2ª\)](#)

Garantía básica

SGB	FA	EEB	C	AA	MM	PMM
Saneamiento ganadero	Fiebre aftosa	Encefalopatía espongiforme bovina	Riesgos climáticos	Ataque animales	Mortalidad masiva	Pérdida animales productivos
-Sacrificio y pérdida de calificación por: Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis Enzoótica, Perineumonía Contagiosa.	-Muerte, sacrificio obligatorio. -Compensación (€) inmovilización (mín 3 sem máx 17 sem)	-Muerte, sacrificio obligatorio. -Decomiso en matadero (240€)	-Muerte, sacrificio necesario por: Incendio inundación, rayo o nieve, derrumbe de instalaciones	-Muerte, sacrificio necesario o económico por ataque de animales salvajes o asilvestrados. -Gastos veterinarios contra factura (máx160€) en animales > 1 mes.	-Muerte, sacrificio necesario de animales >6 meses que se produzca de forma simultánea y provocada por un mismo evento.	-Periodo de recuperación consecutivo a mortalidad masiva
*1 *2 *3						

*1 **Modificaciones:** La calificación de Saneamiento no se modificará durante la vigencia de la póliza, excepto cuando la prueba se haya realizado durante los 10 días anteriores a la fecha de entrada en vigor.

*2 **Pueden asegurar:**

- Las explotaciones que hubiesen contratado esta garantía o la de Saneamiento Extra en el plan anterior y contraten este seguro en el plazo de 30 días tras el vencimiento de la anterior.
- Granjas con calificación de T2 negativo/B2 negativo o superior.

*3 **Fecha de siniestro:**

- En campaña: inicio de la primera prueba en la que se hayan identificado animales reaccionantes
- Si se realizan pruebas por detección de tuberculosis en matadero se contará desde el sacrificio del animal sospechoso.

Garantías adicionales: Elegibles, algunas incompatibles entre sí.

<p>A Accidentes individuales</p>	<p>Todos los regímenes</p> <p>-Muerte o sacrificio necesario por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Traumatismos, ahogamiento por inmersión, obstrucción esofágica, perforación tubo digestivo por ingestión cuerpo extraño, traumatismo en ubre que provoque hemorragia aguda mortal, intoxicación aguda. fractura de pene en sementales, mamitis granerosa en vacas de carne.
<p>P Parto y cirugía</p>	<p>*Regímenes cárnicos *Regímenes lácteos</p> <p>Solo para gestaciones a término:</p> <p>- La morte o sacrificio necesario de la madre según régimen* (consultar CCEE) -Reembolso (€) gastos veterinarios: 95€ prolapso /185€ cesárea -La cría hasta 24h postparto si también se muere la madre</p>
<p>E Enfermedades</p>	<p>Todos los regímenes</p> <p>-Muerte o sacrificio necesario por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Torsión intestinal, úlceras, intervención desplazamiento cuajar Queratoconjuntivitis bilateral e irreversible. Hemoglobinuria puerperal Tetania de los pastos. Actinomicosis, Actinobacilosis, Anaplasmosis, Babesiosis, Theileriosis. <p>-Reembolso (€) por cirugía desplazamiento cuajar (máx. 160€).</p>
<p>MS Muerte súbita</p>	<p>Solo bonificados si:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratan parto o accidentes o enfermedades <p>*Carne *Leche</p> <p><119 meses de edad <72 meses de edad</p> <p>muerte repentina de un animal en buen estado, según aptitud*</p>
<p>MC Muerte crías</p>	<p>Solo para asegurados con menos recargo del 50%: Incompatible centros de cría, bueyes</p> <p>Regímenes cárnicos Régimen lácteo</p> <p>Muerte de crías de hasta 1 mes de edad</p>
<p>D Disminución de la prolificidad</p>	<p>Solo carne:</p> <p>*Regímenes cárnicos Regímen-leche</p> <p>Descenso de 15% crías nacidas en los 12 meses anteriores.</p>
<p>SRB Síndrome respiratorio bovino</p>	<p>Solo para animales no productivos</p> <p>Todos los regímenes</p> <p>Muerte o sacrificio por neumonía en terneros.</p>
<p>MA Meteorismo Agudo</p>	<p>Solo si en la necropsia se encuentra evidencia anatomopatológica de una línea de isquemia</p> <p>Todos los regímenes</p> <p>Muerte por acumulación de gas en retículo y rumen.</p>

Documento de apoyo a la contratación, elaborado por Agrocaser. NO TIENE VALOR CONTRACTUAL. En caso de error u omisión, Siempre prevalecerá la información incluida en las CC.GG., CC.EE. o la norma de suscripción. (Este documento consta de 8 hojas).

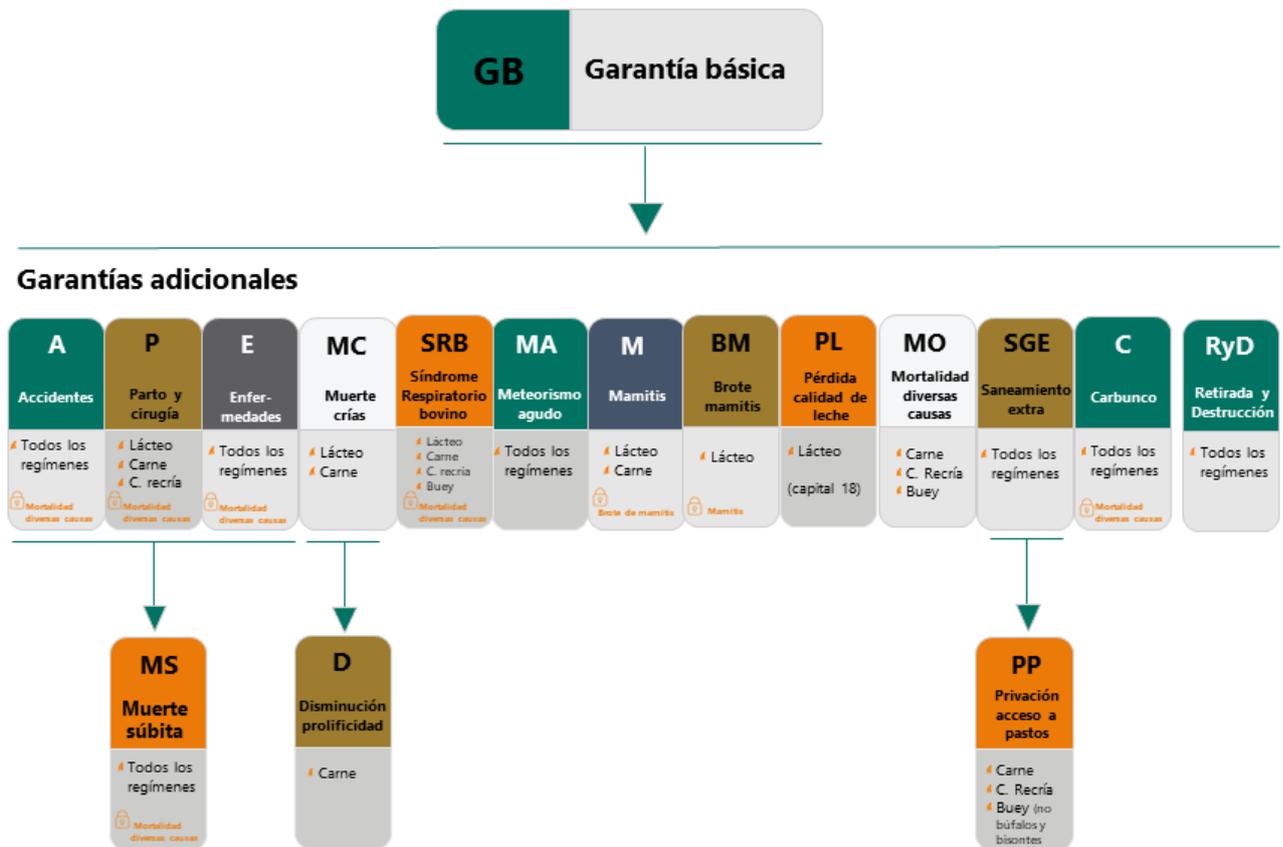
<h1>C</h1>	<p>Carbunco</p> <p> Solo para animales vacunados*</p> <p style="text-align: right;">Todos los regímenes</p> <p>Muerte de animales vacunados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carbunco Sintomático (producido por el Clostridium chauvoei) Carbunco Bacteridiano (producido por el Bacillus anthracis) <p><small>*como la vacuna para carbunco bacteridiano es difícil de conseguir solo será obligatorio en las regiones donde ha aparecido un brote recientemente indicado en CC.EE.</small></p>
<h1>M</h1>	<p style="text-align: right;">*Regímenes cárnicos *Regímenes lácteos</p> <p> Solo en vacas < 108 meses  Solo si la vaca produce más que pierdan 3 cuarterones.  Solo si la vaca produce más de 25l/día:</p> <p>Mamitis</p> <ul style="list-style-type: none"> muerte por mamitis hiperaguda. Sacrificio económico según régimen*:
<h1>BM</h1>	<p> Solo leche si:</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <ul style="list-style-type: none"> RCS < 300.000/ml, UFC < 50.000/ml, ausencia de inhibidores </div> <p style="text-align: right;">Regímenes cárnicos Régimen lácteo</p> <p>Brote mamitis</p> <ul style="list-style-type: none"> Muerte, sacrificio económico o pérdida producción por mamitis en varios animales (mín. 1,5% reproductoras).
<h1>PL</h1>	<p> Solo leche si:</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <ul style="list-style-type: none"> RCS < 300.000/ml, UFC < 50.000/ml, </div> <p style="text-align: right;">Regímenes cárnicos Régimen lácteo</p> <p>Pérdida de calidad de leche</p> <ul style="list-style-type: none"> Compensación (€) por aumento de células somáticas o presencia de aflatoxinas o inhibidores.
<h1>MO</h1>	<p> Solo carne y C. Recría Regímenes cárnicos Régimen lácteo</p> <p>Mortalidad diversas causas</p> <ul style="list-style-type: none"> Muerte de animales productivos y no productivos. Compensación (€) por Intervención veterinaria de cesárea, prolapso matriz y desplazamiento de cuajar
<h1>SGE</h1>	<p> Solo indemnes T3B4 Regímenes cárnicos Régimen lácteo</p> <p>Saneamiento extra</p> <p>Compensa (€):</p> <ul style="list-style-type: none"> Los animales nacidos en la explotación tras la prueba de saneamiento, que se incluyan en un vacío sanitario. Restitución e inmovilización.
<h1>PP</h1>	<p> Solo carne T3B4 con guía Regímenes cárnicos Régimen lácteo</p> <p>Privación de acceso a pastos</p> <ul style="list-style-type: none"> Compensación por impedimento de acceso a pastos por positivo a saneamiento.
<h1>RyD</h1>	<p style="text-align: right;">Todos los regímenes</p> <p>Retirada y destrucción</p> <ul style="list-style-type: none"> Compensación (€) derivados de la retirada y destrucción

 Incompatibles

 Vinculadas

Vinculaciones incompatibles (Incompatibilidades entre garantías)

El esquema del seguro incluye contratar una garantía básica que se puede completar con garantías adicionales, bien es cierto que alguna garantía da acceso a otra y viceversa y no todas están disponibles en todos los regímenes como se indica en el gráfico a continuación.



Periodos de carencia (más información condición 18ª)

La fecha de entrada en vigor (FEV) del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

Se consideran los siguientes periodos en días completos, contados desde las cero horas del día de la entrada en vigor del seguro:

Periodos de carencia																																
21 días	7 días	15 días	60 días	0 días																												
<table border="1"> <tr> <td>FA Fiebre aftosa Básica</td> <td>SRB Síndrome Respiratorio bovino Adicional</td> </tr> <tr> <td>MO Mortalidad diversas causas Adicional</td> <td>BM Brote mamitis Adicional</td> </tr> </table>	FA Fiebre aftosa Básica	SRB Síndrome Respiratorio bovino Adicional	MO Mortalidad diversas causas Adicional	BM Brote mamitis Adicional	<table border="1"> <tr> <td>EEB Encefalopatía espongiforme bovina Básica</td> <td>PL Riesgos Climáticos Básica</td> </tr> <tr> <td>AA Ataque animales Básica</td> <td>MM Mortalidad masiva Básica</td> <td>PMM Pérdida MM Básica</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">RyD Retirada y Destrucción</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Nueva contratación</td> </tr> </table>	EEB Encefalopatía espongiforme bovina Básica	PL Riesgos Climáticos Básica	AA Ataque animales Básica	MM Mortalidad masiva Básica	PMM Pérdida MM Básica	RyD Retirada y Destrucción		Nueva contratación		<table border="1"> <tr> <td>A Accidentes Adicional</td> <td>P Parto y cirugía Adicional</td> <td>E Enfermedades Adicional</td> </tr> <tr> <td>MA Meteorismo agudo Adicional</td> <td>M Mamitis Adicional</td> <td>PL Pérdida calidad de leche Adicional</td> </tr> <tr> <td>MC Muerte crías Adicional</td> <td>MS Muerte súbita Adicional</td> <td>C Carbunco Adicional</td> </tr> </table>	A Accidentes Adicional	P Parto y cirugía Adicional	E Enfermedades Adicional	MA Meteorismo agudo Adicional	M Mamitis Adicional	PL Pérdida calidad de leche Adicional	MC Muerte crías Adicional	MS Muerte súbita Adicional	C Carbunco Adicional	<table border="1"> <tr> <td>SGE Saneamiento extra Adicional</td> <td>PP Privación acceso a pastos Adicional</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">SG Saneamiento ganadero Básica</td> </tr> </table>	SGE Saneamiento extra Adicional	PP Privación acceso a pastos Adicional	SG Saneamiento ganadero Básica		<table border="1"> <tr> <td>RyD Retirada y Destrucción</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Renovación</td> </tr> </table>	RyD Retirada y Destrucción	Renovación
FA Fiebre aftosa Básica	SRB Síndrome Respiratorio bovino Adicional																															
MO Mortalidad diversas causas Adicional	BM Brote mamitis Adicional																															
EEB Encefalopatía espongiforme bovina Básica	PL Riesgos Climáticos Básica																															
AA Ataque animales Básica	MM Mortalidad masiva Básica	PMM Pérdida MM Básica																														
RyD Retirada y Destrucción																																
Nueva contratación																																
A Accidentes Adicional	P Parto y cirugía Adicional	E Enfermedades Adicional																														
MA Meteorismo agudo Adicional	M Mamitis Adicional	PL Pérdida calidad de leche Adicional																														
MC Muerte crías Adicional	MS Muerte súbita Adicional	C Carbunco Adicional																														
SGE Saneamiento extra Adicional	PP Privación acceso a pastos Adicional																															
SG Saneamiento ganadero Básica																																
RyD Retirada y Destrucción																																
Renovación																																

***Nuevas explotaciones:** Si se incluye una nueva explotación, estará sometida a las carencias previstas.

***Nuevos animales nacidos en la explotación:** no estarán sometidos a carencia.

***Nuevos animales no nacidos en la explotación:** En RyD no tienen carencia, en adicionales se cuenta desde el día de registro en el libro de explotación y en la garantía básica desde la fecha de entrada en vigor del seguro.

***Animales centros de recria:** procedentes de una explotación con seguro vigente no estarán sometidos a los periodos de carencia de los riesgos contratados en la explotación de origen.

Comunicación de siniestros

¿Quién comunica el siniestro?

El tomador del seguro, asegurado o beneficiario.

¿Qué plazo tengo de comunicación?

24 horas. Para la necropsia se deberá conservar el animal o sus restos, durante al menos las 72 horas. Si tiene que ser peritado en matadero, se deberá comunicar el siniestro con una antelación superior a 48 horas.

¿A quién se le comunica?

A Agroseguro para cualquier siniestro o a la Gestora para retirada de cadáveres.

¿Cómo lo comunico?

Por la app, la web o teléfono:



agroseguro.es



+34 91 038 74 38

+34 692 669 300



Google Play



App Store